



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0034-2022-DP

Lima, 17 de agosto de 2022

VISTO:

Los Memorandos N° 0367-2022-DP/OPP, N° 355-2022-DP/OPP, N° 0320-2022-DP/OAF y N° 0548-2022-DP/OGDH, relacionados con la emisión de la resolución que resuelva registrar al/a la Jefe/a de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Administración y Finanzas como responsable de la administración del presupuesto y como funcionario/a facultado de contratar y comprometer el presupuesto de la Defensoría del Pueblo, respectivamente; asimismo que se designe a las/los Responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y modificatorias;

Que, mediante el inciso 2) del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, el Decreto Legislativo N° 1440), dispone que la Defensoría del Pueblo es una de las entidades públicas que se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, conforme al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la máxima autoridad técnico-normativa, manteniendo relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto en la Entidad Pública y con el Responsable del Programa Presupuestal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria;

Que, por su parte, el numeral 41.3) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional a través del responsable de la administración de su presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario, como etapa de la ejecución del gasto público; asimismo, dispone que la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso;

Que, el numeral 42.1) del artículo 42° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el compromiso, como etapa de la ejecución del gasto público, es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal;





Que, mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los “Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso” (en adelante, los Lineamientos), cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, el numeral 2.2 de los Lineamientos dispone que el Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a la/al (las/los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del Compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIE);

Que, el numeral de 2.3 de los Lineamientos señala que, con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario, la/el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras determina a la/al (las/los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNIE;

Que, el numeral de 2.4 de los Lineamientos señala que, con respecto al Compromiso, el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina a la/al (las/los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNIE;

Que, el numeral de 2.6 de los Lineamientos refiere que lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 son requisitos indispensables para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP;

Que, el plazo dispuesto en el numeral 4.1 del punto 4 de los Lineamientos, ampliado por Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01 de fecha 30 de junio de 2022, establece que las entidades del Gobierno Nacional tienen hasta el 01 de setiembre de 2022 como plazo máximo para su implementación; asimismo, el numeral 4.2 del punto 4 de los Lineamientos señala que en tanto no implementen el procedimiento de Acreditación Electrónica, continúan realizando el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP de la misma manera en la que realizan el registro de dichas etapas de ejecución del gasto antes de la vigencia de los Lineamientos;

Que, mediante el Memorando N° 0367-2022-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Secretaría General la acreditación y registro como responsable de la administración del presupuesto de la Defensoría del Pueblo al jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.2 de los Lineamientos; asimismo, propone a los servidores responsables para autorizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias funcionales, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.3 de los Lineamientos;

Que, mediante el Memorando N° 0320-2022-DP/OAF, la Oficina de Administración y Finanzas propone a la Secretaría General a las/los servidoras/es responsables para autorizar el registro del Compromiso de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias funcionales, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.4 de los Lineamientos;



Que, mediante el Memorando N° 0548-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano propone a la Secretaría General a las/los servidoras/es responsables para autorizar el registro del Compromiso de la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias funcionales, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.4 de los Lineamientos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, se establece que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, su conducción está a cargo del/de la Defensor/a del Pueblo, quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal y representa a la entidad, gozando de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que resuelva registrar al/a la Jefe/a de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Administración y Finanzas como responsable de la administración del presupuesto y como funcionario/a facultado de contratar y comprometer el presupuesto de la Defensoría del Pueblo, respectivamente; asimismo, que se designe a las/los Responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso de la Defensoría del Pueblo, a fin de registrar sus datos personales a través del aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01;

Con los visados de la Secretaría General y las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", aprobado por Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6° y los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 005-2022-DP de fecha 27 de abril de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REGISTRAR en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando DNI electrónico, al/a la Jefe/a de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Administración y Finanzas como responsable de la administración del presupuesto y como funcionario/a facultado de contratar y comprometer el presupuesto de la Defensoría del Pueblo, respectivamente, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a los/las Responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso de la Defensoría del Pueblo, cuyos datos serán registrados por el/la Jefe/a de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Administración y Finanzas, según corresponda, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera"



del SIAF-SP, de acuerdo al detalle del Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo Tercero.- DISPONER que el/la Jefe/a de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Administración y Finanzas están facultados/as de actualizar los datos e inactivar el registro de las/los Responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso de la Defensoría del Pueblo, en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNI electrónico, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.5 de los Lineamientos.



Artículo Cuarto.- DISPONER que las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Administración y Finanzas adopten las medidas necesarias y oportunas de manera que las/los Responsables de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso de la Defensoría del Pueblo, cuenten con su respectivo DNI electrónico y su clave dinámica para acceder al aplicativo informático “Módulo de Autorización de la Administración Financiera” del SIAF-SP, a fin de realizar el procedimiento de autorización de los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 de los Lineamientos.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a las/los Responsables de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.



Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



ANEXO N° 01



Responsable de la administración del presupuestario de la Defensoría del Pueblo			
Nombres	Apellidos	Cargo	N° DNI
ARTURO EDUARDO	LEON ANASTACIO	Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	06106736



Funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en la Defensoría del Pueblo			
Nombres	Apellidos	Cargo	N° DNI
GLADYS PERLA	MORENO GOMEZ	Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas	09142078



ANEXO N° 02

Autorización para el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario de la Defensoría del Pueblo

N°	Nombres	Apellidos	N° DNI	Responsables
1	CESAR AUGUSTO	CRUZ MICHILLOT	02821064	Titular
2	EDGARD FRANCISCO	PEÑA DE LAMA	06105327	Titular
3	DELIA	QUEVEDO LOPEZ	41243938	Suplente
4	YANNETT	GUILLEN MARTINEZ	70425878	Suplente
5	INDIRA IRAIDA	ROMERO CASTAÑEDA	70444726	Suplente

Autorización para el registro del Compromiso en la Defensoría del Pueblo

N°	Nombres	Apellidos	N° DNI	Responsables
1	AUGUSTO	VARGAS IBAZETA	40321592	Titular
2	JOSE ANTONIO	FLORES CENTURION	25612252	Titular
3	DINA JANET	FLORIAN AGUSTIN	25740225	Suplente
4	JOSE JAVIER	MURRIETA SAAVEDRA	05247400	Suplente
5	NORMA ELIZABETH	PIÑAS QUIROZ	06203822	Suplente
6	MARIA EVA	ROMERO ROJAS	08465063	Suplente
7	JORGE LUIS HERNAN	TRELLES CORONADO	08242837	Suplente
8	HAROLD BRYAN	RUIDIAS LEVANO	47461458	Suplente